



ARTÍCULO 35.- La Secretaría de Cultura es la Dependencia encargada de desarrollar e implementar estrategias para llevar a la comunidad actividades y programas culturales, así como lograr la profesionalización de la cultura y las artes en coordinación con los demás niveles de gobierno e iniciativa privada. Tendrá como atribuciones y responsabilidades las que le otorguen las Leyes, Reglamentos y demás disposiciones legales aplicables a la materia, así como las que a continuación se establecen:

- I. Encabezar la elaboración de políticas y ejecución del plan de desarrollo cultural;
- II. Fortalecer y establecer mecanismos de acción, coordinación y cooperación en materia cultural, entre las diferentes entidades públicas y privadas del estado y del país;
- III. Elaborar, apoyar y ejecutar los diferentes programas, proyectos y eventos culturales, llevando entretenimiento, trabajo e inspiración a los creadores e impulsando la formación de nuevos creadores;
- IV. Participar como enlace entre el municipio, su población, los creadores de arte, promotores culturales y empresarios de cultura;
- V. Ofrecer programas de capacitación y formación profesional en la promoción y difusión de la cultura;
- VI. Vigilar, rescatar y preservar el patrimonio cultural del municipio, así como el buen funcionamiento de los espacios culturales y crear mecanismos de recuperación auto sustentables en la promoción y difusión de eventos artísticos;
- VII. Fomentas las bellas artes, la cultura y las artesanías a través del fondo cultural municipal para creadores y promotores de cultura; y
- VIII. Las demás que le sean encomendadas por el Presidente Municipal.